

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-7547** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Acuerdo de concreción de la composición y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Pág. 21719
- CVE-2019-7555** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 3238/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/79/2019. Pág. 21721
- CVE-2019-7559** **Ayuntamiento de Reocín**
Decreto 411/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 21722

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-7556** **Ayuntamiento de Camargo**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante el sistema movilidad, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de realización de la fase de concurso. Expediente RHU/59/2019. Pág. 21723
- CVE-2019-7557** **Ayuntamiento de Camargo**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local mediante el sistema movilidad, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de realización de la fase de concurso. Expediente RHU/61/2019. Pág. 21725
- CVE-2019-7554** **Ayuntamiento de Colindres**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización de la fase de concurso. Pág. 21727

2.3.OTROS

- CVE-2019-7546** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Acuerdos organizativos relativos a la fijación de la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno, creación de la Junta de Gobierno Local, creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, designación de representantes municipales y dedicaciones y retribución de cargos electos. Pág. 21729
- CVE-2019-7548** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Acuerdo de creación y asignación de Concejalías delegadas. Pág. 21731
- CVE-2019-7549** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Acuerdo de creación de Tenencias de Alcaldía y su asignación. Pág. 21732

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-7550** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Información pública de la subasta para la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza tudanca en la Finca Aranda, sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo), a celebrar el próximo 13 de septiembre de 2019. Pág. 21734

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Pámanes

- CVE-2019-7567** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 1/2018. Pág. 21736
- CVE-2019-7568** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 21737
- CVE-2019-7571** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 21738

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2019-7569** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21739
- CVE-2019-7570** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21740
- CVE-2019-7572** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21741

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2019-7561** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Musculación) del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21742

Ayuntamiento de Villacarriedo

- CVE-2019-7558** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21743

4.4. OTROS

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria

- CVE-2019-7616** Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Santander. Pág. 21744
- CVE-2019-7618** Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Comillas. Pág. 21745
- CVE-2019-7619** Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Laredo. Pág. 21746

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2019-7553** Extracto de la Resolución de 13 de agosto de 2019 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo. Pág. 21747

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-7517** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Parbayón. Expediente 2019/3253. Pág. 21749
- CVE-2019-7478** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Menéndez Pelayo, 63. Pág. 21750
- CVE-2019-7591** Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de naturaleza del equipamiento 134. Pág. 21761
- CVE-2019-7390** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Concesión de licencia de primera ocupación para 38 viviendas y apertura de garajes en Iruz, 114-B (E-CIO-46/2005). Pág. 21762
- CVE-2019-7530** **Ayuntamiento de Villafufre**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos. Expediente 229/2019. Pág. 21763

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-7342** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,0055 l/s de agua de la laguna Tramajoces, en Coa, término municipal de Los Corrales de Buena, con destino a usos ganaderos y domésticos (sin consumo humano). Expediente A/39/12511. Pág. 21764

7.5. VARIOS

- CVE-2019-7165** **Ayuntamiento de Rionansa**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para puesta en marcha de albergue en Riclones. Pág. 21765
- CVE-2019-7456** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización, en la actividad de oficina de servicios técnicos de ingeniería (epígrafe 843.1), en la calle Peña Herbosa, 22, primero. Expediente 25424/19. Pág. 21766
- CVE-2019-7563** Notificación a titulares de vehículos. Expediente 52 Depósito. Pág. 21767
- CVE-2019-7472** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio (gasolinera) en parcela S 1 del Polígono Tanos Viérnoles. Expediente 2019/8396A (C.A. 11/19). Pág. 21768
- CVE-2019-7476** Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante-pizzería en calle Escultor Teodoro Calderón, 16-bajo, esquina con calle Pablo Iglesias, 1. Expediente 2019/8328G. Pág. 21769
- CVE-2019-7382** **Ayuntamiento de Voto**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para venta al por menor de pienso ensacado en Bádames. Expediente 188/2019. Pág. 21770

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-7547 *Acuerdo de concreción de la composición y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Mediante Decreto número 216/2019 de 25/07/2019 se adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local:

"ENRIQUE BRETONES PALENCIA, alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Visto que en sesión plenaria organizativa celebrada el día 1 de julio de 2019 se ha procedido a la creación de la Junta de Gobierno Local, de existencia potestativa en municipios de esta población, según el art. 20 de la LRRL, si bien carente de más atribuciones propias, que la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente, el art. 53.2 del ROF establece la posibilidad de delegación de atribuciones y competencias por parte de la Alcaldía o el Pleno, mediante los correspondientes acuerdos de delegación, rigiéndose el régimen de delegación por lo previsto en los arts. 43, 44 y 51 de la misma norma.

En cumplimiento de las atribuciones previstas en el art. 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del ROF.

ACUERDO

PRIMERO.- La composición de la Junta de Gobierno Local se concreta en:

Presidencia nata: Enrique Bretones Palencia, Alcalde presidente de la corporación.

Vocalías:

1º.- M^a Nieves Díaz Pérez, 1ra. Teniente de Alcalde.

2º.- José Antonio Díaz Bueno, 2º Teniente de Alcalde.

3º.- Milagros Carmona Fernández, 3ra. Teniente de Alcalde.

Secretaría: María Barriuso Pereda, secretaria interventora municipal o funcionario/a a quien corresponda por delegación de esta.

SEGUNDO.- Las funciones que desarrollará la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.
- Atribución por delegación de las siguientes competencias ex art. 21 de la LRRL:
 - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, aprobar y disponer gastos hasta 3.000,00 y dentro de los límites de su competencia, salvo supuestos de urgencia justificada.
 - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

- La resolución de expedientes sancionadores en cualquier materia (disciplinaria, urbanística, sectorial o infracción de ordenanzas municipales), cuando su resolución le corresponda por razón de su competencia, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Pleno.

- La aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación o concesión en función del gasto que generen y estén previstos en el presupuesto, salvo que por urgencia lo tenga que resolver la Alcaldía.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan al Pleno municipal a excepción de las siguientes, que se mantienen en manos de la Alcaldía para garantizar la agilidad en su gestión:

- Concesión de beneficios fiscales (bonificaciones y exenciones) en materia tributaria y fiscal.

- Revisiones, aplazamientos y fraccionamientos de liquidaciones y deuda tributaria.

- Resoluciones de empadronamiento, modificación y baja, de oficio o a instancia del interesado, en el padrón municipal.

- Inscripción, modificación y baja en registros auxiliares municipales: Armas, perros peligrosos, asociaciones municipales y otros debidamente creados.

- Acuerdos de concesión de ayudas de emergencia social y suministros básicos.

- Aprobación de proyectos de gasto corriente cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La concesión de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

- El acuerdo de solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas.

- La concesión de subvenciones nominativas o en régimen de concurrencia, cuando el importe a conceder no supere el límite de los 3.000,00 €

TERCERO.- La periodicidad de las sesiones, procedimiento de convocatoria y demás normas de funcionamiento serán las previstas para este órgano en el RD 2568/1986, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, celebrándose las 2^{as} y 4^{as} semanas de cada mes.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Igualmente, se notificará a los Concejales designados de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

SEXTO.- Dese cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre".

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Novales, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/7547

CVE-2019-7547

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-7555 *Decreto 3238/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/79/2019.*

Con fecha 14 de agosto de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3238/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejales ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 17 de agosto de 2019 a las 12:30 horas:

LUIS JULÉN CIRIÓN LAZCANO y SOLEDAD DE RUEDA CARRASCO.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejales interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 16 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/7555

CVE-2019-7555

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-7559 *Decreto 411/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 411/2019 de fecha 7 de agosto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala doña Margarita Martínez Villegas la competencia para la celebración del matrimonio civil entre doña Estefanía de la Hoz Fernández y don David Lavín Arriola que tendrá lugar el día 16 de agosto del presente año en Reocín.

Reocín, 7 de agosto de 2019.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2019/7559

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7556 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante el sistema movilidad, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de realización de la fase de concurso. Expediente RHU/59/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/08/19 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema movilidad, 1 plaza de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

13 de agosto de 2019

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 10/07/19 y publicada en el BOC nº 139 de fecha 19 de julio de 2019 para la provisión mediante el sistema de movilidad, de 1 plaza de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

No habiéndose incluido la aspirante Dña. Beatriz Ventura Merino, habiendo registrado instancia participativa en el proceso selectivo en plazo.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Corregir la omisión en el listado provisional de admitidos y excluidos de la aspirante Dña. Beatriz Ventura Merino.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la siguiente relación:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	GUTIERREZ	PALACIOS	DAVID
2	REVUELTA	FERNANDEZ	DIEGO
3	VENTURA	MERINO	BEATRIZ

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Excluidos:

Ninguno.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos Herbosa San Juan, Tesorero del Ayuntamiento y como suplente: Dña. Beatriz Pis Valle, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Vocales:

Titular: D. José María Gómez Bedia, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo y como suplente Dña. Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Jesús Salmón de la Riva, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento y como suplente D. Alberto Gómez Escagedo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.

Titular: Dña. M^a Dolores Santos Rodríguez, Técnico de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria y como suplente D. José Antonio Riego Cadelo, Habilitado de la Dirección General de Justicia.

Titular: D. Antonio Gómez Ortiz, Técnico de Personal de la dirección General de Justicia y como suplente D. Jesús Antonio Ruiz Gómez, Coordinador de la Escuela de Protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria, y como Suplente: Dña. Nuria Prada, Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica del Gobierno de Cantabria.

Secretario:

Titular: D. José Luis de Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo y como suplente, Dña. Paula Diego Ylera, Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Camargo, ambos con voz y sin voto.

CUARTO: Se acuerda fijar como fecha, para la realización conforme a la base séptima de las que rigen la convocatoria, el concurso conforme a los criterios recogidos en el Decreto de Cantabria 46/2016 de 11 de agosto por que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad dentro de los cuerpos de policía Local de Cantabria, el miércoles día 12 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Ayuntamiento de Camargo sito en calle Pedro Velarde, 13, Maliaño.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 09:45 horas del día y lugar arriba indicado.

QUINTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

SEXTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 13 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/7556

CVE-2019-7556

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7557 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local mediante el sistema movilidad, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de realización de la fase de concurso. Expediente RHU/61/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/08/19 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema movilidad, 1 plaza de Oficial Policía vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 13 de agosto de 2019

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 10/07/19 y publicada en el BOC nº 139 de fecha 19 de julio de 2019 para la provisión mediante el sistema de movilidad, de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial, Escala Básica, Categoría Oficial de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Oficial de la policía Local mediante sistema de movilidad de acuerdo con la siguiente relación:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOAQUIN

Excluidos:
Ninguno.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos Herbosa San Juan Tesorero del Ayuntamiento y como suplente: Dña. Beatriz Pis Valle, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

CVE-2019-7557

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Vocales:

Titular: D. José María Gómez Bedia, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo y como suplente Dña. Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Jesús Salmón de la Riva, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento y como suplente D. Alberto Gómez Escagedo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.

Titular: Dña. Nuria Prada, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita del Gobierno de Cantabria, y como suplente D. José Antonio Riego Cadelo, Habilitado de la Dirección General de Justicia.

Titular: D. Jesús Antonio Ruiz Gómez, Coordinador de la Escuela de protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria, y como suplente: D. Antonio Gómez Ortiz, Técnico de Personal de la dirección General de Justicia.

Secretario:

Titular: D. José Luis de Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo y como suplente, Dña. Paula Diego Ylera, Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Camargo, ambos con voz y sin voto.

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha, para la realización conforme a la base séptima de las que rigen la convocatoria, el concurso conforme a los criterios recogidos en el Decreto de Cantabria 46/2016 de 11 de agosto por que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad dentro de los cuerpos de policía Local de Cantabria, el lunes día 16 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Ayuntamiento de Camargo sito en calle Pedro Velarde, 13, Maliaño.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 09:45 horas del día y lugar arriba indicado.

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 13 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/7557

CVE-2019-7557

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE:2019-7554 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización de la fase de concurso.*

Aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, y sometida a exposición pública para la presentación de subsanación de documentación. Constatada la subsanación de alguna de las instancias presentadas, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 482/2019, de fecha 13 de agosto, se aprueba definitivamente la relación de admitidos y excluidos de las pruebas para para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (funcionario de carrera), incluida en la OEP 2019, que se transcribe:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (funcionario de carrera), en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	APELLIDOS
RAÚL	GUTIÉRREZ PEÑA
JOSE LUIS	SALCINES TALLEDO
DAVID	GUTIÉRREZ PALACIOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- Constituir el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas que estará integrado por los siguientes miembros:

Vocales:

- Dña. Edurne Sánchez Arnáiz, Letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico, siendo la suplente, Dña. María Dolores Santos Rodríguez, Técnica de personal de la Dirección General de Justicia.

- D. Jesús Ruiz Gómez, Coordinador de formación de la Escuela Autonómica de Policía Local, siendo la suplente, Dña. Nuria Prada García, Jefa de Servicio de Justicia Gratuita de la Dirección General de Justicia.

- D. José Luis Sánchez Valdiviello, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Piélagos, siendo el suplente, D. Roberto Villate Cuadrado, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Piélagos.

- D. José Alberto López Liaño, Cabo de la Policía Local de Colindres, siendo el suplente, D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor municipal.

CVE-2019-7554

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Secretaria del Tribunal (con voz y voto): Dña. Paula Albors Ferreiro, Secretaria municipal, siendo la suplente, Dña. Marta Rebollo Santos, funcionaria municipal.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para la realización de la fase de concurso el viernes, día 6 de septiembre de 2019, a las diez horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Colindres, sita en Alameda del Ayuntamiento, 1.

Cuarto.- Ordenar la publicación de anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Colindres, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/7554

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-7546 *Acuerdos organizativos relativos a la fijación de la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno, creación de la Junta de Gobierno Local, creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, designación de representantes municipales y dedicaciones y retribución de cargos electos.*

En sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2019, organizativa, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos que se reproducen literalmente a continuación.

"ACUERDO.-

ÚNICO. - Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, siendo objeto de celebración el ÚLTIMO LUNES DE CADA TRIMESTRE NATURAL, a las 10:00 horas, a excepción del pleno ordinario correspondiente a este segundo trimestre del 2019, que, dada la actividad constitutiva de la Corporación, se aplaza hasta el día 5 de julio de 2019".

"ACUERDO.-

ÚNICO.- Acordar la creación de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia a la Alcaldía y dotado de las facultades que la presidencia le atribuya por delegación en uso de sus facultades en el ámbito del art. 21 de la LRBRL".

"ACUERDO.-

PRIMERO.- Acordar la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Su presidencia será asumida por el Sr. Alcalde, presidente nato de todas las comisiones informativas.

TERCERO.- La composición de la Comisión Especial de cuentas, que garantiza la presencia de todos los grupos municipales y la proporcionalidad con la composición de la Corporación será la siguiente:

- 2 vocales para el Grupo Municipal Alfoz.
- 1 vocal para el Grupo Municipal Regionalista.
- 1 vocal para el Grupo Municipal Socialista.

CUARTO.- Dar traslado a los grupos municipales correspondientes para que procedan a designar a los concejales que van a desempeñar las vocalías correspondientes".

"ACUERDO.-

PRIMERO.- Nombrar representante del Pleno de esta Corporación en los Consejos Escolares de los centros docentes ubicados dentro del ámbito territorial del municipio a Dña. Milagros Carmona Fernández, concejala delegada de Educación y Cultura. Suplente: Sandra Lavín Aguirre.

SEGUNDO.- Nombrar representante del Pleno municipal en la ADR SAJA NANSA a D. Enrique Bretones Palencia, suplente: Dña. Nieves Díaz Pérez.

TERCERO.- Nombrar representante del Pleno municipal en la Agregación de Fundaciones de la Costa Occidental a D. Enrique Bretones Palencia.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

CUARTO.- Nombrar representante del Pleno municipal en la Mancomunidad Costa Occidental a D. Enrique Bretones Palencia, suplente: Dña. Milagros Carmona Fernández".

"ACUERDO.-

PRIMERO.- Acordar la existencia de un cargo con dedicación exclusiva, correspondiente a la Alcaldía municipal desempeñada por D. Enrique Bretones Palencia.

SEGUNDO.- Este cargo percibirá una retribución neta de 23.229,42 €, en 14 pagas, debiendo proceder al abono de:

- 1.897,92 en concepto de deducciones por cuotas sociales de aportación por parte del trabajador.
- 4.528,44 en concepto de deducciones por retenciones del IRPF.

TERCERO.- Los haberes acordados se percibirán con efectos desde el día 15 de junio de 2019.

CUARTO.- Crear dos cargos con dedicación parcial con una dedicación mínima del 50%.

Estos cargos percibirán una retribución neta de 8.400,00 €, cada uno en 14 pagas, debiendo proceder al abono de:

- 574,32 en concepto de deducciones por cuotas sociales de aportación por parte del trabajador.

La asignación de estos puestos y su alta en la Seguridad Social queda vinculada al Decreto de Delegación que efectúe la alcaldía municipal.

QUINTO.- El Ayuntamiento dará de alta los cargos con dedicación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

SEXTO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/7546

CVE-2019-7546

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-7548 *Acuerdo de creación y asignación de Concejalías delegadas.*

Mediante Decreto número 186/2019, de 25/06/2019, se adoptó el siguiente acuerdo de creación de Concejalías delegadas y atribución de competencias.

"ENRIQUE BRETONES PALENCIA, alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Visto que en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019 se ha procedido a constitución de la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019.

De conformidad con los artículos 43 y 44 del Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el alcalde podrá efectuar, a favor de los concejales, delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

En cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 y 44 del ROF,

ACUERDO

PRIMERO.- Crear las siguientes Concejalías delegadas y atribuir su jefatura a los siguientes concejales municipales, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

— CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JUNTAS VECINALES, PERSONAL Y FESTEJOS: Doña M^a Nieves Díaz Pérez.

— CONCEJALÍA DE OBRAS, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GANADERÍA: Don José Antonio Díaz Bueno.

— CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, TURISMO Y CENTROS CÍVICOS: Doña Milagros Carmona Fernández.

— CONCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES: Doña María José García Abascal.

— CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD: Doña Sandra Lavín Aguirre.

SEGUNDO.- Dese conocimiento al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a los concejales designados de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986".

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Novales, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/7548

CVE-2019-7548

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-7549 *Acuerdo de creación de Tenencias de Alcaldía y su asignación.*

Mediante Decreto número 185/2019, de 25/06/2019, se adoptó el siguiente acuerdo de creación de Tenencias de Alcaldía y su asignación:

"ENRIQUE BRETONES PALENCIA, alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Visto que en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019 se ha procedido a constitución de la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019.

Considerando que el artículo 20 de la LRBRL regula la organización municipal del municipio de la siguiente forma:

Artículo 20.

1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

De conformidad con esta previsión, se procedió a la creación de la Junta de Gobierno Local en sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de junio de 2015, quedando pendiente de la determinación de su composición y funciones por resolución de Alcaldía.

Artículo 23.

"(...)

3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

(...)"

Teniendo en cuenta que el número legal de miembros de la Corporación es de 11, siendo un tercio de los mismos, 3.

Teniendo en cuenta la competencia de la Alcaldía en esta materia organizativa,

DECRETO

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes:

- 1º.- M^a Nieves Díaz Pérez, Primera Teniente de Alcalde.
- 2º.- José Antonio Díaz Bueno, Segundo Teniente de Alcalde.
- 3º.- Milagros Carmona Fernández, Tercera Teniente de Alcalde.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados y dese traslado al Pleno en la siguiente sesión que se celebre y publíquese en el BOC a los efectos de su general conocimiento, sin perjuicio de que la eficacia del nombramiento derive del presente Decreto".

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Novalés, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

[2019/7549](#)

CVE-2019-7549

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE:2019-7550 *Información pública de la subasta para la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza tudanca en la Finca Aranda, sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo), a celebrar el próximo 13 de septiembre de 2019.*

En cumplimiento de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 14 de agosto de 2019, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Tudanca formado por 12 vacas, con edades comprendidas entre 36 y 185 meses, como futuras reproductoras para mejora de las citadas razas autóctonas, de la finca "Aranda", sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

TIPO: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

LOTE GANADO ESPECIE BOVINA DE RAZA TUDANCA

Nº Orden	Nombre	Nº de Crotal	Fecha Nacimiento	Estado Gestación	Precio Salida €
1	VIÑA	ES040603058060	21/03/2004	Parida: 1 ternera	800
2	TROMPETA	ES080604120729	28/07/2011	Parida: 1 ternero	1000
3	DIAMANTE	ES010603961656	13/10/2011	Parida: 1 ternera	900
4	LIGERA	ES060604275841	05/08/2013	Parida: 1 ternera	800
5	MALAGUEÑA	ES020604320972	14/01/2014	Parida: 1 ternero	700
6	CAMPA	ES040604365293	11/05/2014	Parida: 1 ternera	750
7	CALABRESA	ES020604395113	24/07/2014	Parida: 1 ternera	800
8	GOLONDRINA	ES090604442105	17/01/2015	Parida: 1 ternero	750
9	GRACIOSA	ES060604488560	16/04/2015	7 MESES	750
10	RAPIÑA	ES060604515911	16/07/2015	2 MESES	600
11	CELOSA	ES080604557404	08/12/2015	Parida: 1 ternera	700
12	MARCHOSA	ES090604672481	29/08/2016	Parida: 1 ternero	750

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

LUGAR: La enajenación se llevará a efecto en la finca "Aranda", sita en la localidad de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria), el día 13 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.

REQUISITOS: Que deben presentar los licitadores:

Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Pertener a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Tudanca para participar en la subasta.

GARANTÍAS: La fianza provisional será el 25% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Hernán Cortés, número 9 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio del Gobierno de Cantabria.

PRESENTACIÓN: En la finca "ARANDA", sita en Cóbreces, municipio de Alfoz de Lloredo, hasta las doce horas del día 13 de septiembre de 2019.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Asimismo, se comunica que esta explotación tiene la calificación sanitaria T₃B₄.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente al 10%.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

- El Documento Nacional de Identidad.
- El resguardo del depósito de la fianza.
- Etiqueta Identificativa AEAT.
- Certificado de inscripción de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Tudanca.

Documentos que les dará derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 14 de agosto de 2019.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2019/7550

CVE-2019-7550

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE:2019-7567 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Pámanes para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
231-48	Familias e instituciones sin fines de lucro	480,00
330-48	Familias e instituciones sin fines de lucro	48.88
	TOTAL	528.88
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	528.88
	TOTAL	528.88

Pámanes, 14 de agosto de 2019.

La presidenta,
Ana Isabel Ríos Barquín.

2019/7567

CVE-2019-7567

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE:2019-7568 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Pámanes para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.635,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	127,74	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00
	Total	6.062,74	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.062,74	0,00
	Total	6.062,74	0,00

Pámanes, 14 de agosto de 2019.

La presidenta,

Ana Isabel Ríos Barquín.

2019/7568

CVE-2019-7568

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE:2019-7571 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pámanes, 14 de agosto de 2019.

La presidenta,

Ana Isabel Ríos Barquín.

2019/7571

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE:2019-7569 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/08/2019 se aprobó el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2019.

Se fija el período de cobranza voluntaria del 11 de septiembre al 11 de noviembre de 2019, cargándose los recibos domiciliados en cuenta el día 7 de octubre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Así mismo se expone al público, por el término de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 8 de agosto de 2019.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2019/7569

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE:2019-7570 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/08/2019 se aprobó el padrón del I.B.I. de Naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio de 2019.

Se fija el período de cobranza voluntaria del 10 de septiembre al 11 de noviembre de 2019, cargándose los recibos domiciliados en cuenta el día 7 de octubre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Asimismo se expone al público, por el término de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 8 de agosto de 2019.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2019/7570

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE:2019-7572 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/08/2019 se aprobó el padrón del I.B.I. de Naturaleza Urbana correspondientes al ejercicio de 2019.

Se fija el período de cobranza voluntaria del 10 de septiembre al 11 de noviembre de 2019, cargándose los recibos domiciliados en cuenta el día 7 de octubre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Asimismo se expone al público, por el término de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 8 de agosto de 2019.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2019/7572

CVE-2019-7572

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-7561 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Musculación) del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Musculación), correspondiente al mes de julio de 2019 por un importe de 5.603,72 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de agosto de 2019 al 5 de septiembre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de agosto de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/7561

CVE-2019-7561

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE:2019-7558 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2019, fueron aprobados los padrones del primer semestre de 2019, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio: 51.288,17 €.
- Tasa por Recogida de Basuras: 51.066,30 €.
- Tasa por Alcantarillado: 4.391,20 €.
- Mantenimiento de contador 5.365,14 €.
- Mantenimiento de acometida: 5.365,14 €.
- Canon de Saneamiento: 28.255,38 €.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 2 de septiembre de 2019 a 2 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la oficina de Recaudación de Sarón, sita en el Avda. Los Rosales, 15-bajo, de 09:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 14 de agosto de 2019.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2019/7558

CVE-2019-7558

4.4. OTROS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE:2019-7616 *Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Santander.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial, que inicia el procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial que incluye también las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resultan indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales del municipio de: SANTANDER.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en calle HERNÁN CORTÉS, número 39, de Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 19 de agosto de 2019.

El gerente regional,
P.S., el inspector jefe,
Alfredo Suárez Fernández.

2019/7616

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE:2019-7618 *Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Comillas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial del municipio de: COMILLAS.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en calle HERNÁN CORTÉS, número 39, de Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 19 de agosto de 2019.

El gerente regional,
P.S., el inspector jefe,
Alfredo Suárez Fernández.

2019/7618

CVE-2019-7618

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE:2019-7619 *Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Laredo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial, que inicia el procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial que incluye también las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resultan indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales del municipio de: LAREDO.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en calle HERNÁN CORTÉS, número 39, de Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 19 de agosto de 2019.
El gerente regional,
P.S., el inspector jefe,
Alfredo Suárez Fernández.

2019/7619

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE:2019-7553 *Extracto de la Resolución de 13 de agosto de 2019 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo.*

BDNS (Identif.): 468891.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.- Objeto, condiciones y finalidad:

1.- La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, para contribuir a la financiación de las actuaciones realizadas por los Ayuntamientos en zonas de destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de abril de 2019.

2.- Los beneficiarios podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32.3 de dicho texto legal.

SEGUNDO.- Beneficiarios:

1.- Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden OBR/3/2018 podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos en zonas de montaña que como consecuencia de la existencia de nevadas o heladas frecuentes en época invernal que impidieren o dificultaren gravemente la comunicación de sus diversos núcleos de población, hayan contribuido mediante medios propios o ajenos a la pronta limpieza de las carreteras, calles, caminos o en general viales de comunicación afectados.

2.- En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios los Ayuntamientos que se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

TERCERO.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras a las que se refiere la presente convocatoria fueron aprobadas por la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria nº 100, de 23 de mayo de 2018).

CUARTO.- Cuantía:

El importe total de esta convocatoria asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), que se financiarán en la anualidad 2019 con cargo a la aplicación 04.08.453A.460 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

QUINTO.- Plazo en que deben presentarse las solicitudes:

La solicitud de ayudas se dirigirá al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria y se presentará en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2019.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

[2019/7553](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-7517 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Parbayón. Expediente 2019/3253.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud AUTORIZACIÓN para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en parcela 39052A30200047 0000 ZM sita en PARBAYÓN, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), suelo rústico de protección según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 13 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/7517

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7478 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Menéndez Pelayo, 63.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en edificio en la calle Menéndez Pelayo, número 63, a propuesta de AROCO PLAZA 2017, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de agosto de 2019.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Javier Ceruti García de Lago.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO MENÉNDEZ PELAYO Nº 63 DE SANTANDER. CANTABRIA.

1.1 INTRODUCCIÓN

El ámbito de este Estudio de Detalle lo constituye la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander, Cantabria, con referencia catastral 5732008VP3153D0001DD.

El Estudio de Detalle se redacta a instancia de Dña. Gardenia Yolima Sierra Rico con D.N.I. 72.190.151-Z en representación de AROCO PLAZA 2017, S.L. con C.I.F. B-95886271 con domicilio a efectos de notificaciones en GP Tomás Zubiría Ybarra Nº16, 10ºB de Bilbao.

1.2 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

La figura de planeamiento actualmente en vigor en el Ayuntamiento de Santander es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1997.

El edificio donde se sitúa el establecimiento objeto del presente proyecto se encuentra en suelo urbano calificado como A2A, edificación abierta media residencial, elemento catalogado (3.495). El edificio cuenta con un nivel de protección 3, protección ambiental: *protege el conjunto del ambiente urbano, evitando las actuaciones que pudieran atentar contra la trama y la calidad imperante en los ámbitos protegidos, defendiendo la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos incluidos en los otros niveles.*

Las obras admitidas en el nivel 3, ambiental, son las de restauración, conservación y consolidación.

Las obras de acondicionamiento y reestructuración respetarán el sólido capaz existente siendo admisible la reestructuración de cubierta dentro de los parámetros y condiciones establecidas en el título 4 de las Normas del PGOU.

Las obras exteriores no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración originaria o, en su caso, de adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. Lo referido también es de aplicación para materiales y forma de la carpintería de los huecos...

Se interviene exclusivamente en el interior del edificio protegido respetando la envolvente original del mismo y los huecos exteriores existentes.

El edificio anexo es un edificio preexistente situado a pie de calle en el que se interviene para adaptarse a la alineación exterior de la parcela según documentación gráfica aportada.

El inmueble linda:

■ LUIS LUCIO VELARDE, arquitecto

1

CVE-2019-7478

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

Norte: parcela con referencia catastral 5732003VP3153D

Sur: Paseo Menéndez Pelayo

Este: parcela con referencia catastral 5732009VP3153D

Oeste: parcela con referencia catastral 5732007VP3153D

La parcela tiene una superficie de 953 m² según la ficha catastral. Según medición topográfica reciente la parcela tiene una superficie de 957,37 m².

De la aplicación de las Ordenanzas que afectan al presente solar se clasifica de la siguiente forma:

SUELO URBANO: EDIFICACIÓN ABIERTA MEDIA RESIDENCIAL

Se entiende por zona de edificación abierta los terrenos destinados por el Plan a la construcción de bloques, o conjuntos edificados, exentos, de varias plantas y en los que domina el uso colectivo, residencial o, en ocasiones, no residencial.

Categoría:

2. Media: intensidad media de uso y ocupación y menores alturas, pudiendo llegar a evolucionar a soluciones unifamiliares o afines.

Condiciones del sólido capaz:

El área de movimiento está constituida por: la totalidad de la parcela neta; menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación; u otras servidumbres vinculantes.

Las alturas límite de la edificación, en número de plantas son:

- Media: 5 máximo; 3 mínimo.

Edificabilidad:

Será la resultante de multiplicar el índice de edificabilidad asignado a cada categoría por la superficie neta de parcela; conforme a los siguientes valores:

- Media: 0,70 m²/m².

Dicha edificabilidad se computará en todo conforme a lo establecido en el capítulo 6 del título 3 de estas Normas.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

La edificabilidad expresada en el punto 1 de este artículo tiene el carácter de máximo y mínimo a los efectos del apartado 3 del artículo 10.3.3.

Parcelario:

Las condiciones de parcela mínima, a los efectos señalados por el artículo 3.3.5 de estas Normas, se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro referidos a parcela neta y nueva construcción.

En el caso que nos ocupa es una situación de parcela en la que ya existe una edificación.

Las dimensiones límite determinadas en el cuadro podrán ser variadas mediante estudio de detalle de conformidad con el artículo 11.2.8.

Posición de la edificación:

La edificación mantendrá las condiciones máximas de ocupación, en %, y mínimas de separación a linderos, en metros, establecidas en el siguiente cuadro sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4.2.1., punto 7, y 4.2.14. de estas Normas, y demás partes de las mismas que fuesen de aplicación.

- OCUPACIÓN: 35%

- SEPARACIÓN A FRENTE DE PARCELA: H/2; 4M

- SEPARACIÓN A LINDEROS: H/2; 4,5 M

Forma de la edificación:

- FONDO EDIFICACIÓN, MÁXIMO: 25 m.

- LONGITUD MÁXIMA: 55 m.

- RECTÁNGULO ENVOLVENTE, MÁXIMO: 55 X 55 m.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

Los planos de fachada, o sus partes componentes, se situarán prioritariamente en relación con las alineaciones de manzana y, secundariamente, con las de viario o espacios libres públicos interiores si los hubiera.

Estudios de detalle:

- 1. Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiéndose por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación ni como fuera de ordenanza, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonializable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar éstos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.*
- 2. La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que existiera una situación preexistente medianera difícilmente removible en los términos referidos en el punto 1, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos.*

Grados: condiciones de uso:

A: Residencial

- a) Uso dominante prioritario: residencial.

ÁREA DE REPARTO:

La parcela está incluida en el Área de Reparto 29

Aprovechamiento Medio: 0,6855 UA/m²

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

1.3 CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE. OBJETO Y ALCANCE DEL MISMO.

El objeto del Estudio de Detalle es:

- La definición de la alineación exterior de la parcela descrita anteriormente y consiguiente cesión para viario.
- El adosamiento del conjunto a edificar del edificio Anexo, en el ámbito del acceso desde el Paseo Menéndez Pelayo, a las medianeras de las parcelas contiguas por el Este y el Oeste, con referencias catastrales 5732009VP3153D y 5732007VP3153D respectivamente.
- Definición de las rasantes del conjunto a edificar del edificio Anexo, en el ámbito del acceso desde el Paseo Menéndez Pelayo.
- Actualmente el edificio no cumple las condiciones mínimas de accesibilidad desde el acceso por el Paseo Menéndez Pelayo hasta el Palacio existente. Se plantea la solución de dotar de accesibilidad al edificio residencial hotelero existente en la parcela mediante la instalación de un ascensor accesible. Se prevé la ejecución de un garaje para dotar al edificio existente de tres plazas de estacionamiento para vehículos.

En el Artículo 3.5.3. Plantas del PGOU se define lo considerado como

1. Sótano: planta bajo rasante cuya cara superior del forjado de techo no sobresale en ningún punto de su perímetro de la rasante aplicable a los efectos de este artículo (rasante resultante del terreno, vial o espacio libre público en contacto con la edificación). Con el fin de realizar el acceso al sótano, se podrá extraer de la rasante del terreno dentro de la propia parcela el volumen de tierras estrictamente necesario a tal fin en la proyección vertical ocupada por el acceso, sin que esa nueva rasante sea considerada a los efectos de la definición de sótano.
2. Semisótano: planta bajo rasante que, no cumpliendo los requisitos de sótano, tiene la cara superior del forjado de techo, al menos el 80% de su perímetro, por debajo de + 1,40 m. de la rasante aplicable.

Según el Artículo 4.2.1. Condiciones tipológicas subsidiarias. Punto 8. La edificación deberá retranquearse respecto de todos sus linderos, incluidos los frontales, una distancia igual a tres metros o a la mitad de la altura de cornisa de la fachada enfrentada al lindero si esto fuese mayor; como excepción, si la edificación colindante fuese medianera podrá adosarse a ella conforme a las reglas de colindancia, Artículo 4.2.14., y respetando en todo lo demás los retranqueos señalados en este artículo.

Punto 12. El área de movimiento de la edificación bajo rasante será la correspondiente a aplicar los puntos 7 y 8 de este artículo.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

El edificio anexo, que se encuentra en situación de semisótano, se adosa a las medianeras existentes (Este y Oeste) cumpliendo con las reglas de colindancia del PGOU.

1.4 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA DE 2001

Artículo 61. Estudios de detalle

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.
2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:
 - a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.
 - b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.
3. Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.
4. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

El presente documento cumple con las determinaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley del suelo de Cantabria.

En la parcela existen edificios anexos al edificio residencial hotelero. En el ámbito que ocupan estos edificios anexos se realizará una cesión para adaptar la parcela a la alineación del Plan General.

Por el condicionante singular de la topografía existente se configura el edificio anexo de tal forma que dote de accesibilidad al conjunto edificado. Por todas estas condiciones singulares se considera

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

conveniente la realización de un Estudio de Detalle que precise la ordenación del edificio dentro de la parcela, su volumetría y su relación con los edificios y parcelas colindantes.

El acceso al edificio se encuentra a la cota +33,80. El acceso al edificio existente residencial hotelero se encuentra a la cota + 41,59. La diferencia de alturas se salva mediante una escalera exterior y un ascensor accesible.

En el edificio anexo se ubican el garaje con tres plazas de aparcamiento y un cuarto de instalaciones que se puede utilizar como almacén o trastero.

Asimismo existen edificios medianeros en las parcelas contiguas a la del objeto del Estudio de Detalle que se describen a continuación. El edificio colindante por el Este se compone de planta baja y ocho alturas. La planta baja se encuentra situada a escasos metros del cerramiento de la parcela a modo de zócalo del edificio. Las cuatro plantas siguientes se retranquean de la planta baja 6 metros y las otras cuatro (de la 5ª a la 8ª) se retranquean 22 metros según se puede apreciar en la documentación gráfica aportada.

El edificio colindante por el Oeste se compone de planta baja, seis alturas y bajocubierta. La planta baja y las dos siguientes se sitúan a escasos metros del cerramiento de la parcela y conforman el zócalo del edificio. El resto de plantas se retranquean 16 metros respecto del cerramiento de la parcela.

1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3.6.2. DEL PGOU DE SANTANDER (1997)

Art. 3.6.2. Cómputo de la superficie construida

2- Es superficie no computable:

... f) La destinada a albergar plazas de aparcamiento conforme el artículo 3.6.5, que se sitúen en planta sótano y/o semisótano.

g) La destinada a albergar espacios de instalaciones técnicas al servicio de la edificación tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuarto de contadores, centro de transformación, cuartos de basura y otros usos de naturaleza análoga siempre que se sitúen en planta sótano y/o semisótano, así como los trasteros que se sitúen en planta sótano.

Todos los niveles están por debajo de 1,40 m. de la rasante del terreno.

Los usos permitidos no computan en situación de semisótano tales como garajes, trasteros/almacén y cuarto de instalaciones.

1.6 DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES

En este caso, el objetivo es una definición de la alineación exterior de parcela retranqueándose del edificio colindante y la definición de las rasantes del edificio Anexo según la línea de rasante máxima que se puede comprobar en la documentación gráfica adjunta.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

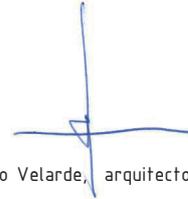
Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo Menéndez Pelayo Nº 63 de Santander. Cantabria

1.7 CONCLUSIONES

Entendemos que el Estudio de Detalle que se formula y se somete a la aprobación del Ayuntamiento cumple las exigencias que motivan la necesidad de su redacción y constituye el elemento de desarrollo de planeamiento adecuado y útil para la correcta concreción volumétrica de la edificación a pie de calle en la parcela del Paseo Menéndez Pelayo Nº 63.

Santander, febrero de 2019

Fdo.: Gardenia Yolima Sierra Rico, en representación de AROCO PLAZA 2017, S.L.



Fdo: Luis Lucio Velarde, arquitecto
colegiado Nº 2346 del COACAN

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162



2019/7478

CVE-2019-7478

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7591 *Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de naturaleza del equipamiento 134.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de julio de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 83 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 22 de la LBRL ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente, a propuesta de Mundiresidencias La Pereda, S. L., la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) consistente en el cambio de naturaleza del equipamiento 134, del que dicho organismo público es titular y que en el PGOU aparece como de titularidad pública; para que tras el proceso seguido de desafectación y arrendamiento del mismo, conste en el PGOU como equipamiento de titularidad privada, iniciándose un periodo de información al público, por espacio de un mes, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 2 de agosto de 2019.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Javier Ceruti García de Lago.

[2019/7591](#)

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-7390 *Concesión de licencia de primera ocupación para 38 viviendas y apertura de garajes en Iruz, 114-B (E-CIO-46/2005).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación en el encabezamiento detallada, cuyos datos del solicitante y emplazamiento se describen a continuación:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS LAMADRID RODRÍGUEZ, en representación de COSTA RIS, S. L.
EMPLAZAMIENTO: Bº IRUZ 114-B / Referencia catastral: 4020018VN2932S.

Régimen de recursos:

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santiurde de Toranzo, 9 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/7390

CVE-2019-7390

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-7530 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos. Expediente 229/2019.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 229/2019 de licencia de obra para construcción de caseta de aperos de 12 m² en la parcela con referencia catastral 39100a009005960000IJ, suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2019/7530

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-7342 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,0055 l/s de agua de la laguna Tramajoces, en Coa, término municipal de Los Corrales de Buelna, con destino a usos ganaderos y domésticos (sin consumo humano). Expediente A/39/12511.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Lorenzo Marcano Fernández.

Nombre del río o corriente: Laguna Tramajoces.

Caudal solicitado: 0,0055 l/seg.

Punto de emplazamiento:

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos y domésticos (sin consumo humano).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,0055 l/s de agua de la laguna Tramajoces, en Coa, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino al abastecimiento de 9 cabezas de ganado ovino y de 4 personas (sin consumo humano).

La derivación se efectúa por gravedad desde el punto de desagüe de las denominadas Lagunas Tramajoces, conduciendo los volúmenes hacia un depósito de 20 m³ de capacidad, desde el que se efectúa el abastecimiento a la explotación ganadera y un caserío destinado a realizar labores agrarias durante unos 6 meses al año.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de agosto de 2019.

El secretario general

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2019/7342

CVE-2019-7342

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2019-7165 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para puesta en marcha de albergue en Riclones.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por Iciar Rodríguez Ortega para la actividad de "Puesta en marcha de albergue en Riclones", en la parcela con referencia catastral 39063A020000220000EO, del municipio de Rionansa. Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Rionansa, 30 de julio de 2019.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

[2019/7165](#)

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7456 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización, en la actividad de oficina de servicios técnicos de ingeniería (epígrafe 843.1), en la calle Peña Herbosa, 22, primero. Expediente 25424/19.*

DERWENT ARIZONA, SL, solicita de este excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de climatización con una potencia total de 11,25 kW, a instalar en actividad de oficina de servicios técnicos de ingeniería, sita en la calle Peña Herbosa, nº 22, primero.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de DIEZ DÍAS, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excmo. Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 3 de julio de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/7456

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7563 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 52 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2019/122	VOLKSWAGEN	POLO	S7593AH	72075536E
2019/126	AUDI	80	S5516AJ	13767254Y
2019/128	OPEL	VECTRA	S9518Y	72082756C
2019/130	PEUGEOT	206	7234BZR	X6365215B
2019/159	BH	BH	---	SIN PROPIETARIO
2019/160	YAMAHA	NEOS	C5184BKZ	13793700W
2019/162	HONDA	PS-125	7478GHD	46564178B
2019/170	YAMAHA	YP125	2128FZZ	72079395V

Santander, 15 de agosto de 2019.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedo.

2019/7563

CVE-2019-7563

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7472 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio (gasolinera) en parcela S 1 del Polígono Tanos Viérnoles. Expediente 2019/8396A (C.A. 11/19).*

Por parte de D. Javier Leza García, en representación de la entidad Bodegotrans Logística, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de estación de servicio (gasolinera), en local emplazado en el Polígono Tanos Viérnoles, parcela S 1, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2019/00008396A (C. A. 11/19).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2019/7472](#)

CVE-2019-7472

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7476 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante-pizzería en calle Escultor Teodoro Calderón, 16-bajo, esquina con calle Pablo Iglesias, 1. Expediente 2019/8328G.*

Por parte de la entidad QSR NORTH SPAIN COMPANY, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de restaurante-pizzería Pizza Hut en local emplazado en la calle Escultor Teodoro Calderón, 16-bajo, esquina con calle Pablo Iglesias, 1, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente número 2019/00008328G (C.A. 10/19).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideran afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 12 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/7476

CVE-2019-7476

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-7382 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para venta al por menor de pienso ensacado en Bádames. Expediente 188/2019.*

Don Ricardo Vasallo Cruz solicita del Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de pienso ensacado en el barrio de La Merced, 25-bajo, del pueblo de Bádames.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voto, 22 de julio de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2019/7382